



## **PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD**

En la situación actual de pandemia del COVID-19 el club apela a la responsabilidad individual y colectiva para que las medidas establecidas por las autoridades del club siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, el CSD y la RFAF sean efectivas y consigamos el objetivo final, que no es otro que la contención del virus. Se establece un protocolo sanitario para garantizar la seguridad de nuestros jugadores y personal del club.

### **PROMOTOR**

- Club Deportivo T.A.E.

Federación Responsable: Real Federación Andaluza de Fútbol

Responsable del protocolo: VICTOR GONZALEZ PASCUAL

Contacto: 670420013; [info@futboltae.com](mailto:info@futboltae.com)

### **AMBITO DE APLICACIÓN**

Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

- Modalidad: Fútbol. - Especialidades: Fútbol-11, Fútbol-7
- Categorías: Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Pre benjamín.
- Alcance:

1. Territorial: Las medidas presentes en este protocolo serán de aplicación en los entrenamientos, competiciones y actividades asociadas al plan oficial de competiciones RFAF desarrolladas por el Club Deportivo TAE.

2. Personal: El presente protocolo será de aplicación igualmente a deportistas y cuerpo técnico, del C.D. TAE. En todo caso los deportistas deberán tener en vigor la licencia deportiva y el seguro de accidentes deportivo.

- Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

Fútbol-11 y 7: Deporte con contacto moderado o limitado, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros), donde no se requiere entre deportistas para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones convencionales al aire libre o (raramente) cubiertas, con o sin espectadores (aforo regulado según normativa vigente de las autoridades competentes)

- Número de participantes:

Entrenamientos: Deportistas en Grupos 25 máx.. Técnicos: Personal mínimo e indispensable

Partidos: Según reglamento RFAF

### **OBJETIVO**

1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos, actividades y competiciones deportivas oficiales en el marco de la Real



Federación Andaluza de Fútbol, sin perjuicio de lo que pudiera determinar la Real Federación Española de Fútbol para los de ámbito nacional o internacional a través de su protocolo propio, así como durante el desarrollo de actividades de ocio o competición no federada de las distintas especialidades del fútbol.

2. Establecer las medidas de obligado cumplimiento, con carácter de mínimos, que deben implantarse y respetarse para el desarrollo de dichos entrenamientos, actividades y competiciones deportivas oficiales o no oficiales por parte de clubes, deportistas, titulares de instalaciones, entidades privadas y demás partes interesadas.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

El Club Talento, Actitud y esfuerzo (CD TAE) dará máxima publicidad del protocolo de prevención de la COVID-19, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores o familiares. Es por ello que los deportistas y personas involucradas en las actividades, entrenamientos, partidos amistosos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones o actividades dentro del marco de este protocolo, así como el resto de personas interesadas, utilicen mascarillas desde su acceso, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6, así como de acuerdo a la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de actividad físico-deportiva de las especialidades del fútbol se considerará incompatible el uso de mascarillas para futbolistas y equipo arbitral. Una vez finalice el tiempo de práctica efectivo, deberán de inmediato utilizarlas.

### **a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos.**

- Higiene de manos: Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento, antes y después de la actividad o acceso a la instalación y aseos como mínimo. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. Esto se completará con el uso de hidrogel presente en los dispensadores de la instalación deportiva. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.



- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's), según normativa oficial
- Oficinas: Se recomienda realizar todos los trámites administrativos vía online a través de nuestra web ([www.futboltae.es](http://www.futboltae.es) o a través del correo electrónico [info@futboltae.com](mailto:info@futboltae.com)). En caso de que sea necesario realizar un trámite de forma presencial se deberá pedir cita previa y este será realizado manteniendo las distancias de seguridad y con el uso imprescindible de el gel hidroalcohólico y de la mascarilla.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda preferentemente el uso de pañuelos desechables, no tocarse la cara, ojos o nariz, y evitar saludos con contacto
- Control acceso y material: Se debe realizar el control de temperatura previo al acceso a la instalación, en el que la persona no puede superar los 37,5°C para poder acceder. Tampoco podrá acceder en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, o estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo según la evaluación realizada por el Servicio de Salud Pública, ni si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, por lo que en todo caso se procederá preventivamente.

Además, toda persona que acceda deberá constar en el registro de acceso a la instalación, respetando en ambas las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

Se deberá evitar compartir objetos personales, herramientas de trabajo, implementos, etc. y en el caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

**b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas, técnicos o espectadores.**

Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberá tener conocimiento del protocolo presente y asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

- Higiene de manos: Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento, antes y después de la actividad o acceso a la instalación y aseos como mínimo. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. Esto se completará con el uso de hidrogel presente en los dispensadores de la instalación deportiva. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.



- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, en cualquier parte de la instalación, sea zona deportiva, zonas comunes o gradas, etc. evitando darse la mano, abrazarse, saludos con contacto, etc. Durante todo el tiempo que dure la actividad objeto, los deportistas, técnicos y demás personas deberán reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.
- Uso de mascarilla: Para el uso de mascarilla se atenderá a la normativa actual, será obligatorio su uso continuado para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad físico-deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda preferentemente el uso de pañuelos desechables, no tocarse la cara, ojos o nariz, y evitar saludos con contacto.
- Material deportivo: Cada grupo de entrenamiento dispondrá de material de entrenamiento necesario para su actividad y que será intransferible. El coordinador Covid, velará por la correcta limpieza y desinfección del material, en el caso de uso de petos y ropa deportiva, esta será personal e intransferible para cada jugador
- Limitaciones de vestuario: No estará permitido hasta nuevo aviso la presencia de personal externo a el club o al cuerpo técnico que se encuentre entrenando en ese momento otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC.

No estará permitido hasta nuevo aviso la presencia de personal externo a el club o al cuerpo técnico que se encuentre entrenando en ese momento. Un coordinador será el encargado de guiar a los niños por las instalaciones tanto en el momento de la recogida como cuando se van los jugadores de los entrenamientos, manteniendo la distancia de seguridad, higienizando las manos con gel hidroalcohólico y haciendo un correcto uso de la mascarilla.

Se hará un control de asistencia riguroso de todos los jugadores que lleguen a el centro deportivo. Este listado será de vital importancia en caso de que se de un caso de positivo, para notificarlo a las autoridades sanitarias y poder facilitar hacer un estudio retrospectivo de contactos

Queda prohibido el uso de duchas hasta nueva orden. Los jugadores vendrán uniformados de casa con la ropa de entrenamiento. Cada jugador traerá de casa, debidamente marcado e identificado:



– Toalla, botella/bidón para agua, mascarilla, botella/bidón para isotónico

## **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA**

### **LLEGADA JUGADORES:**

1. Mantener orden y distancia de seguridad (1,5m).
2. Obligatorio desinfectarse las manos, con gel hidroalcohólico, antes de entrar a la zona de espera/vestuario con el grupo asignado.
3. Se tomará temperatura a cada jugador con termómetro digital. En caso de dar una temperatura superior a 37.5º se le apartará del grupo y se le tomará nuevamente a los 5 minutos. En caso de repetirse una temperatura superior a 37.5º, el jugador abandonará las instalaciones del club.
4. Es obligatorio tener licencia federativa en vigor para poder entrenar de forma continua.
5. Es obligatorio el uso de la mascarilla dentro de las instalaciones del club.
6. Cada jugador debe traer su mascarilla. Debidamente colocada (nariz tapada). Únicamente se la podrá retirar durante el tiempo de entrenamiento.
7. Una persona designada por el club de cada equipo será la responsable del registro de temperatura y control de cómo que se ha llevado la desinfección de manos.

### **ZONAS DE ESPERA Y DESCANSO:**

1. Cada equipo tendrá asignado un espacio/vestuario debidamente marcado para cada jugador, respetando siempre las distancias de seguridad.
2. Cada espacio debe estar debidamente equipado con gel hidroalcohólico.
3. Si un jugador desea ir al servicio, debe lavarse las manos con agua y jabón, más gel hidroalcohólico, antes de entrar de nuevo al terreno de juego.

### **DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS:**

1. Se desinfectará material de trabajo (balones, conos, picas...) entre ejercicio y ejercicio.
2. Jugadores/as deberán desinfectarse periódicamente entre ejercicio y ejercicio.
3. El uso del gimnasio queda restringido y sólo bajo la supervisión del preparador físico o readaptador.
4. Cada jugador realizará la higiene y desinfección del material que haya utilizado en el gimnasio

### **DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO:**



1. Todo jugador que deba ser tratado por el fisioterapeuta deberá solicitar cita y acudir a dicha cita con su propia toalla
2. No se permite el uso de duchas tras el entrenamiento
3. Los jugadores abandonarán las instalaciones siguiendo el circuito establecido y pudiendo ser recogidos por los padres en la zona habilitada para tal menester.
4. Al finalizar la jornada se realizará una desinfección de todo el material y las instalaciones.

### **RESPONSABLE DE PREVENCIÓN COVID**

1. Garantizará que los entrenamientos y en los partidos sean amistosos o de competición se esté realizando el control de aforo, y que se lleve a cabo el control del acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido autorizadas y registradas. Revisión de puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, etc.
2. Garantizará la sectorización de la instalación y la Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:
  - Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpia y desinfectada hasta la llegada de otro grupo de entrenamiento.
  - Garantizará el control de acceso, registro de personas, toma de temperatura, porte de mascarilla y desinfección de manos con gel hidroalcohólico. Deberá revisar que la instalación cuente con un registro diario del control de entrada (obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto y registro de acceso se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).
3. Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas, y en toda la instalación se respetarán las normas de distancia social de seguridad.
4. Asegurará que aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonarán la zona deportiva o la instalación.
5. Que la totalidad de las personas que se encuentran en la instalación lleven mascarilla, salvo las excepciones legales o los deportistas mientras realizan su deporte.



6. Revisará la existencia de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelera informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, y en ausencia se encargará de proveerlas.
7. Asegurará la señalización y cumplimiento de las normas de aforo para aseos o vestuarios, así como los turnos de limpieza y usos.
8. El Delegado de Cumplimiento de Protocolo (DCP) será el canal de comunicación para con los responsables de la instalación, club, y en su caso las autoridades, árbitros o la RFAF. Deberá recibir una formación e información oportuna y velar porque el resto de personas implicadas tengan información oportuna y completen la documentación en cada caso (Anexo I, II, III, IV, etc.)

En el caso del DCP, es recomendable su presencia permanente, pero no obligatoria, siempre y cuando los mismos formen a otro personal o se aseguren el control del cumplimiento de las medidas establecidas. Aun así, será la persona o personas de referencia y contacto para estos asuntos en todo caso. El DCP o la entidad organizadora podrán nombrar otro personal en caso necesario como Responsables de Higiene (RH), que serán los responsables de realizar las tareas, en cada entrenamiento, actividad o partido, de control del Protocolo. Tanto el organizador de la actividad como el responsable de la instalación deberán tener un protocolo específico, por lo cual ambos deberán tener dicha figura responsable del cumplimiento del protocolo (DCP). Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

### **MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:**

Cobra especial importancia el hecho de que en la realización de entrenamientos todos aquellos que accedan deberá tener un cometido, y debe ser necesaria su presencia o estar ésta autorizada, agrupándose estas personas en los siguientes colectivos:

1. Deportistas por actividad: son los actores principales necesarios para el normal desarrollo de la actividad físico-deportiva, futbolistas, cuerpo técnico, equipo arbitral, etc. que en el caso de federados se regula en reglamentos federativos y demás normativa aplicable, con licencia federativa en vigor y seguro de accidentes deportivo. Según Orden de 11 de septiembre de 2020, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupo estables de no más de 25 deportistas. Siendo el resto de personal técnico el mínimo indispensable, y se establecerán grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos.



2. Organización: personal de organización y mantenimiento de la instalación. Personal mínimo indispensable.
3. Personal de seguridad, sanitarios u otros: vigilantes de seguridad, personal sanitario, DCP, RH, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc. Personal mínimo indispensable.
4. Personal del club que no sean ni cuerpo técnico ni futbolistas con licencia y seguro deportivo. En estos casos, estas personas deberán ser acomodadas en la zona de grada debidamente señalizada y guardando la distancia de seguridad. Personal mínimo indispensable.
5. Medios de comunicación. En estos casos, deberán ser acomodados en la zona de grada debidamente señalizada y guardando la distancia de seguridad. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarán sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias. Personal mínimo indispensable.
6. Espectadores y protocolo. Limitación según el aforo permitido en Orden de 11 de septiembre de 2020 y siempre que estén sentados y con localidad asignada según la Orden mencionada. Se situarán en la zona de grada guardando la distancia de seguridad. Todos los colectivos estarán registrados y autorizados, recomendando portar las acreditaciones correspondientes para su identificación.

**- Disponer de la información de los asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las autoridades sanitarias en caso de necesidad.**

Además del formulario de localización personal en los accesos (Anexo I, FLP), o registros de asistencias (que se conservarán durante 14 días), los deportistas y clubes además deberán firmar la declaración responsable de reinicio de la actividad deportiva y voluntariedad de la práctica deportiva (Anexo II y III), debiendo archivarlas y custodiarlas según las medidas de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días en el caso del Anexo I, y permanentemente en el caso del Anexo II y III (el nuevo Anexo III además deberá remitirse a la RFAF antes del comienzo de las competiciones, que sustituirá al anterior Anexo III). Igualmente, y debido a las restricciones estipuladas en La Orden de 11 de septiembre de 2020, los clubes deberán completar el Anexo IV para cada uno de sus grupos fijos de entrenamiento y enviarlos a su delegación provincial RFAF en el caso de equipos en competición provincial, o al área deportiva RFAF en el caso de equipos en competiciones autonómicas.





- **Controles médicos orientados a identificación de signos COVID-19.** Previa a la actividad deberán realizarse controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID-19. Mantener un control por parte del club u organizador, del estado de salud de cada persona, futbolistas, técnicos u otros implicados mediante los reconocimientos médicos oportunos vigentes, bien laborales como deportivos según corresponda, previos a la participación en entrenamientos. En los accesos a cada entrenamiento se realizará el control por medición de temperatura por dispositivo sin contacto por infrarrojos. Para todas las personas que accedan, se deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias cada 14 días según Anexo I (FLP). Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al club u organizador con antelación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto con alguna persona contagiada de COVID-19, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19., y en caso de que así fuera, o mostrar síntomas sospechosos, comunicarlo inmediatamente al médico o Servicio Público de Salud. Durante todo el proceso de entrenamientos, se controlarán la evolución de la salud de los deportistas con los sistemas de autoevaluación del COVID-19, control de temperaturas y de salud, y cumplimiento de las medidas que se adopten en las instalaciones de protección y prevención, todo ello con el compromiso personal y obligado de todos los participantes. En ningún caso se descuidarán las medidas de higiene, protección y prevención establecidas (higiene de manos, calzado e higiene respiratoria) ni de uso de mascarilla mientras su uso sea obligatorio. En los aspectos de preparación física, mental o nutricional para la reincorporación de los deportistas a la actividad, deben mantenerse las directrices marcadas por los especialistas del club, preparadores físicos, readaptadores, médicos, nutricionistas y resto del personal técnico.

- **Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria.** Se podrán realizar entrenamientos de las distintas especialidades del fútbol siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19, o se adhieran en su caso a lo indicado por las autoridades, así como del cumplimiento de todo lo indicado en los artículos anteriores y en la Orden de 11 de septiembre de 2020 o normativa anterior y superior vigente.

- **Medidas de prevención adoptadas.** Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar



el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se recomienda realizar la higiene personal en el propio domicilio. Todas las personas deberán llevar mascarilla, con la única excepción de los deportistas que estén realizando la actividad físico-deportiva y sólo durante el tiempo de práctica. La entrada en la instalación será gradual y marcando las distancias en el suelo para respetar la separación mientras se realiza el control de acceso. Especial atención se reseña en el caso de actividad con menores, y se recomienda se regule el flujo de entrada y salida (o en la puerta) para una óptima gestión de la llegada y recogida de los mismos por parte de los familiares. Prestar especial atención en no hacer uso de material deportivo de uso común, y de hacerlo deberá ser desinfectado previamente entre usos (esterillas, balones, etc.), también deberán desinfectar los balones diariamente en cada sesión de entrenamiento, así como los petos o prendas que deberán ser lavadas diariamente y no ser utilizadas por diferentes personas. Los banquillos, porterías u otros elementos utilizados durante la práctica deberán ser desinfectados para cada grupo de entrenamiento, así como evitar el uso del mismo asiento por distinta persona. Igualmente se recuerda que los botes de bebida deberán ser individuales y personales, y en los casos de utilización de dispositivos electrónicos de medición de valores antropométricos, de medidas del rendimiento deportivo o geolocalización, o dispositivos similares, sólo podrán ser utilizados por la misma persona, o se deberá realizar una desinfección a fondo de los mismos entre usos. Se recomienda que todo el material de práctica para entrenamientos sea manipulado sólo por la misma persona del grupo de entrenamiento.

**- Grupos fijos de deportistas federados para entrenamientos y distribución instalaciones.** Número máximo de 25 deportistas por grupo fijo (esta cifra es de máximos, por lo que en la medida de lo posible se reducirá según las características y necesidades de la práctica de cada especialidad). El responsable deberá informar a cada uno de los grupos para que los participantes tomen consciencia y actúen convenientemente, sobre todo, evitar contacto con participantes de otros grupos. Igualmente se recalca que la posibilidad de realizar, por estos grupos fijos, la actividad físico-deportiva de las especialidades del fútbol (entrenamientos), en la cual no puede garantizarse permanentemente la distancia de seguridad, implica que una vez finalizado dicho tiempo de práctica, los participantes de cada grupo deberán cumplir las mismas medidas establecidas de distanciamiento interpersonal, uso de mascarilla, y demás medidas de prevención incluso para con las personas de su mismo grupo. Se establecen turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo: el Club realiza un cuadrante de horarios y lleva control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes en cada instalación, sino además la limpieza y desinfección tras



cada turno. El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades y de la propia RFAF. Siempre que exista un cambio en el listado de cada grupo fijo, deberá comunicarse el listado actualizado de dicho grupo a la RFAF o sus delegaciones. El grupo fijo podrá estar compuesto de deportistas de diferentes equipos del mismo club. Para la práctica de las especialidades del fútbol dentro de las instalaciones deportivas convencionales, se establecen los siguientes límites respecto a los terrenos de juego y grupos de entrenamiento, siempre que existan las delimitaciones correspondientes:

- 2 Grupos 25 futbolistas (máx.) de fútbol 11 en terreno de juego de fútbol 11.
- 2 Grupos 25 futbolistas (máx.) de fútbol 7 en terreno de juego de fútbol 7.

## **PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS O CONTAGIO**

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable de la actividad y responsable sanitario, y en todo caso se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, Servicio Público de Salud, o servicio de PRL, que es la responsable de realizar la evaluación de riesgo y que determinará las actuaciones a llevar a cabo, prevaleciendo a las medidas establecidas en este protocolo.
2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (Anexo I).
3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
5. Si ocurre durante un partido, se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación por parte de la autoridad sanitaria de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por



parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la actividad o haya retirada de licencia por baja médica.

8. No se recomienda realizar concentraciones o actividades que requieran alojamiento o pernocta, así como realizar entrenamientos fuera de la localidad de origen.

9. Deportistas diagnosticados de COVID-19, con sintomatología o que hayan estado en contacto con alguna persona con sospechas de padecer COVID-19.

9.1. El deportista diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Asimismo, el deportista deberá colaborar activamente con el rastreo de posibles contactos, facilitando a las autoridades sanitarias y a la entidad deportiva pertinente, si su actividad la realiza en el seno de alguna entidad, los datos de dichos contactos que podrían estar potencialmente infectados. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, dado que el COVID-19 puede producir secuelas que se agravan con el ejercicio, se recomienda que el deportista se someta a un reconocimiento médico deportivo que descarte dichas secuelas y le garantice una práctica deportiva saludable.

9.2. Aquel deportista que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si el deportista realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación y de las recomendaciones que reciba de su centro de salud.

10.- Se realizará una limpieza exhaustiva y desinfección completa de las instalaciones y material cuando exista un caso confirmado

## **PLAN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Responsabilidad del titular de las instalaciones deportivas, Patronato Municipal de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Almería



## **IMPORTANTE**

- SI ALGÚN JUGADOR/A TUVIERA ALGÚN SÍNTOMA O ESTADO FEBRIL (TEMPERATURA MAYOR DE 37.5º) DEBE COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL CUERPO TÉCNICO.
- TODO SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN INDICACIONES DEL MINISTERIO Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD, el CSD y la RFEF, RESPECTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD POR COVID-19.

El presente documento del es el protocolo de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas pertenecientes al Club Deportivo TAE y personal técnico o auxiliar imprescindible que tenga que participar, en la fase correspondiente, en los terrenos de juego o en espacios anexos necesarios para desarrollar su labor.

V. B. Firma del Presidente  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Susana Sanchez Moreno  
D.N.I. 51.918.327-J

**CLUB DEPORTIVO TAE**  
(sello de la Entidad)

EL SECRETARIO

Fdo.: Víctor González Pascual  
D.N.I. 34.853.431-J

Almería, 28 de Julio de 2020



## ANEXO I

### Formulario de localización personal (FLP)

Este formulario debe ser completado por todos los participantes de la actividad.

-Nombre y apellidos:

-Documento nacional de identificación (DNI):

-Dirección y código postal:

-Numero de teléfono:

- Países que visitó durante los últimos 14 días :

Durante los últimos 14 días. (responder con un SI / NO )

-..¿Tuvo contacto con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID 19?

-..¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID 19?.

-..¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID 19?.

-..¿Ha viajado con un paciente de COVID 19 en cualquier medio de transporte?

-..¿Ha vivido en la misma casa que un paciente de COVID 19?

Fdo:

\_\_\_\_\_

Tutor ( caso de que sea menor de edad)

\_\_\_\_\_

Deportista

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEPORTISTA)

El deportista con: Nombre y apellidos, y número de documento de identidad (y/o el del tutor legal, en caso de menores):

---

DECLARA que:

1. El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruca plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

4. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

5. También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus



fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6. Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

7. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad.

8. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_





## ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (CLUB)

La persona representante legal del club: \_\_\_\_\_ con número de inscripción en RFAF \_\_\_\_\_ con Nombre y apellidos, y número de documento de identidad: \_\_\_\_\_

DECLARA que:

1. Que he recibido y leído el Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARSCoV-2 (COVID-19) para el desarrollo de los entrenamientos y la organización de actividades y competiciones deportivas oficiales en el marco de la Real Federación Andaluza de Fútbol (Versión 3.1 actualizada a 12 de septiembre 2020) y que, por tanto, el club o sección deportiva tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
2. Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de responsabilidad para los deportistas con licencia federativa en el club de la Real Federación Andaluza de Fútbol, y conoce los procedimientos para custodiar la documentación oportuna correspondiente.
3. Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club o sección deportiva es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
4. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. También el CLUB afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.
6. Igualmente, el CLUB es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que el club velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa de seguridad.
7. Que acepta que en caso de una conducta o comportamiento de sus responsables de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el club podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de la RFAF.
8. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Vº Firma del Presidente  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Susana Sanchez Moreno  
D.N.I. 51.918.327-J

**CLUB DEPORTIVO T.A.E.**  
(sello de la Entidad)

EL SECRETARIO

Fdo.: Víctor González Pascual  
D.N.I. 34.853.431-J

